Expediente:

AYTOCR2025/4056 - Gestión Presupuestaria- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 1/1-2025 POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO AFECTADO (CAP. 6)

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 Providencia de Alcaldia-pdf	18/02/2025	1	2
2 Memoria de Alcaldia-pdf	19/02/2025	3	3
3 Informe de control permanente previo Estabab- Presupuestaria-pdf	20/02/2025	9	6
4 Informe de control permanente previo-pdf	20/02/2025	6	15
5 Informe Propuesta de Resolucion-pdf	21/02/2025	5	21
6 Decreto Directo	21/02/2025	4	26

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7rbZingeMbH7HLyWNAyo
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 18/02/2025 15:58:01
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Expediente nº: AYTOCR2025/4056
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Incorporación de Remanentes de Crédito
Asunto: Expte. de modificación de crédito 1/1-2025 por incorporación de remanentes de crédito afectado.
Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Analizados los remanentes de crédito del Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores que amparan proyectos financiados con ingresos afectados (prestamos, Subvenciones Fondos Europeos PRTR NEXTGENERATION-EU, Subvenciones Diputación Provincial de Ciudad Real …); resultando obligatoria su incorporación al presupuesto del ejercicio corriente (2025) en los términos establecidos en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y analizadas las prioridades de ejecución de dichos proyectos, se hace precisa la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito. Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Tras la recepción de ambos informes, remítase al Concejal Delegado de Hacienda y Personal para la emisión del Informe Propuesta de Resolución.

QUINTO. Con los Informes anteriores, trasládese al Concejal Delegado de Hacienda Y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874 de fecha 14 de junio de 2024, para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: B4o6J4hxyzNoLP8QXKoP
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 19/02/2025 13:18:58
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Expediente nº: AYTOCR2025/4056
Memoria de Alcaldía
Procedimiento: Incorporación de Remanentes de Crédito
Asunto: Expte. de modificación de crédito 1/1-2025 por incorporación de remanentes de crédito afectado
Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 1/1-2025 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (ingresado)	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (compromiso firme de aportacion)	TOTAL REMANENTE AFECTADO IRC
2	1320	62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICÍA LOCAL	40.000,00		40.000,00
2	1320	62600	LOCALIZADOR GPS VEHICULOS POLICIA	8.800,00		8.800,00
2	1320	62300	EQUIPOS DE PRECISION Y MEDICION	21.000,00		21.000,00
3	1340	62908	ADQ. MAT. INVENTARIABLE CONTROL TRAFICO Y OTROS MOVILIDAD	19.145,39		19.145,39
3	1340	60911	PEATONALIZACION CIRUELA, PZA. PILAR, REY SANTO Y PSJ GUTIERR	333.025,49	211.169,06	544.194,55
3	1340	60912	PETAONZ. JUAN II POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLER	387.851,12	250.291,99	638.143,11
3	1350	62324	PROTECCION CIVIL ADQUISICION DESFIBRILADORES	6.000,00		6.000,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: B4o6J4hxyzNoLP8QXKoP
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 19/02/2025 13:18:58
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

3	1350	62900	PUESTO DE MANDO AVANZADO	40.000,00		40.000,00
3	1532	61904	ADECUACION CALLE NORUEGA	39.000,00		39.000,00
3	1532	61919	URBANIZACION CALLE ANGEL	130.000,00		130.000,00
3	1532	61900	RENOVACIÓN DE FIRMES VIA PUBLICA	94.813,44		94.813,44
3	1532	61902	CONSOLIDACIÓN DE TERRENO PLAZA CERVANTES	81.582,09		81.582,09
3	1532	61903	CALLE GRECIA	123.667,32		123.667,32
3	1532	61905	ADECUACION CALLE PORTUGAL	78.022,30		78.022,30
3	1532	60908	REUBANIZACION SOSTENIBLE AVDA. CAMILO JOSE CELA	1.249.139,62		1.249.139,62
4	1610	61910	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MEJICO	16.639,39		16.639,39
4	1610	61911	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL	41.387,68		41.387,68
4	1610	61912	RENOVACION RED ABAST.AGUA AVDA. TORREON Y PASEO PABLO PICASO	4.807,43		4.807,43
4	1610	61913	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MADRILAS	68.477,82		68.477,82
4	1610	61920	RENOV. RED ABAST. AGUA POTABLE EN CALLE ANGEL	168.556,70		168.556,70
4	1610	61956	RENOVACION RED ABAST. CALLE ATALYA (PLAN REDES 2024)	63.638,10		63.638,10
4	1610	61957	RENOVACION RED ABAST. CALLE CAÑAS (PLAN REDES 2024)	138.345,47		138.345,47
4	1610	61958	RENOVACION RED ABAST. C/ANTONIO BLAZQUEZ (PLAN REDES 2024)	51.433,73		51.433,73
4	1610	61959	RENOVACION RED ABAST.C/S.ISIDORO Y J.M.DE LA FUENTE (PLAN 24	48.053,39		48.053,39
5	1630	62901	ADQUISICION CARRITOS BICI PORTACUBOS LIMPIEZA	8.252,04		8.252,04
5	1630	62903	SUMINISTRO CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	6.456,66		6.456,66
5	1630	60903	CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	120.634,58		120.634,58
3	1640	62207	AMPLIACION FOSOS CEMENTERIO	50.000,00		50.000,00
3	1640	62304	ADQUISICION MAQUINARIA Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	20.162,24		20.162,24
5	1710	62304	TRACTOR AGRICOLA	60.500,00		60.500,00
5	1710	62305	DESBROZADRO DE MARTILLOS	9.075,00		9.075,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: B4o6J4hxyzNoLP8QXKoP
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 19/02/2025 13:18:58
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

11	3330	63200	HUMEDADES GALERĶA DEL TORREÓN	46.388,53		46.388,53
11	3340	62232	CONSTRUCCION TEATRO AUDITORIUM	672.520,82		672.520,82
11	3340	62525	ADQUISICION MOBILIARIO	2.746,33		2.746,33
11	3340	63202	REHABILITACIÓN CASA CULTURA PASEO DEL PRADO	2.250.000,00		2.250.000,00
11	3420	61909	REHABILITACION PISTAS DEPORTIVAS	147.241,42		147.241,42
7	3420	63202	CUBIERTA PABELLON JUAN CARLOS	135.987,66		135.987,66
7	3420	63203	CLIMATIZACIÓN ACCESIBILIDAD PABELLON LAS CASAS	11.978,68		11.978,68
3	4540	61906	PLAN ACONDIC. Y MEJORA INFRAESTR. VIARIAS AGROTURISTICAS 24	82.801,51		82.801,51
3	4540	61907	PLAN DE ALDEAS 2024. RENOVACION PAVIMENTOS ANEJOS	72.841,03		72.841,03
1	9201	62605	ADQUSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	145.000,00		145.000,00
1	9201	64100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. APLICACIONES INFORMĮTICAS	542.800,00		542.800,00
				7.638.772,98	461.461,05	8.100.234,03

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada, tanto por ingresos ya recibidos como compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

3. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de la incorporación de dichos remanentes recae en la obligación de atender gastos debidamente comprometidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Expediente nº: AYTOCR2025/4056
Informe de Control Permanente Previo: Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria en modificación del presupuesto
Procedimiento: Incorporación de Remanentes de Crédito
Asunto: Expte. de modificación de crédito 1/1-2025 por incorporación de remanentes de crédito afectado
Documento firmado por: Intervención

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales[1] .
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

TERCERO. El artículo 16, apartados 1 y 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, con motivo de modificaciones al presupuesto inicial.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

CUARTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes Organismos Autónomos:

- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato de Personas con Discapacidad.
- IMPEFE.

QUINTO. Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

[1] La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos. Los datos se han obtenido de la última liquidación aprobada que se corresponde con el ejercicio 2023:

	Derechos Reconocidos Netos 2023	Recaudación 2023			AJUSTES			
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	TOTAL	% de ajuste	Previsiones Iniciales	AJUSTE SEC
Impuestos Directos	38.504.064,30	34.685.355,43	3.113.018,23	37.798.373,66	-705.690,64	-1,83%	38.196.957,19	-700.062,08
Impuestos Indirectos	3.541.190,46	2.971.812,98	970.713,38	3.942.526,36	401.335,90	11,33%	3.769.610,60	427.223,58
Tasas y otros ingresos	16.837.475,34	12.260.337,92	4.338.008,91	16.598.346,83	-239.128,51	-1,42%	16.832.629,33	-239.059,69
TOTAL	**58.882.730,10**	**49.917.506,33**	**8.421.740,52**	**58.339.246,85**	**-543.483,25**	**8,08%**	**58.799.197,12**	**-511.898,18**

- Ajuste 3. En contabilidad nacional se registran los intereses por las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

pago. El ajuste a practicar vendrá determinado por la diferencia entre los intereses reconocidos en el presupuesto (Capítulo III. Gastos financieros) y los intereses devengados. Los datos se han obtenido del estado de la Deuda prevista para el ejercicio 2025:

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
2025	293.227,11	290.814,93	0,00	2.412,18	**2.412,18**

- Ajuste 9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos MRR y las obligaciones reconocidas ejecutadas (aplicando, en su caso, el porcentaje de cofinanciación correspondiente) y teniendo en cuenta que el pago anticipado de la subvención europea, independientemente del agente pagador, pueda constar en el capítulo 8 de previsiones iniciales de ingresos en el presupuesto. Los datos se han obtenido de la última liquidación aprobada 2023.
  - Ajuste positivo (+): si los derechos reconocidos son inferiores al gasto ejecutado, suponiendo una disminución del déficit de la Entidad Local (mayor ingreso no financiero).
  - Ajuste negativo (-): si los derechos reconocidos son superiores al gasto ejecutado, suponiendo un aumento del déficit de la Entidad Local (menor ingreso no financiero).

	Año 2023
DRN	4.162.711,56
ORN vinculado	3.916.808,55

IMPORTE DEL AJUSTE 9. INGRESOS OBTENIDOS DE LA UE	-245.903,01

- Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas». Los datos se incorporan de los saldos iniciales y previsión de saldos finales de 2024:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 5 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2024	2.001.547,76	0,00	0,00	2.001.547,76	**2.001.547,76**

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito afectados sobre el Presupuesto del ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-511.898,18
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	2.412,18
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	-245.903,01
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y /o 555»)	2.001.547,76
Importe Total de AJUSTES SEC-10	**1.246.158,75**

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

- A nivel individualizado, para el **Patronato Municipal de Deportes (PMD)**, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es igual a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

  Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

  En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, el PMD presenta capacidad de financiación de **20.112,82** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del PMD
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.319.200,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.660.800,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	37.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**5.017.000,00**

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del PMD
+	Capítulo 1: Gastos de personal	1.912.500,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.604.410,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.406.090,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	94.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	**5.017.000,00**
=	**A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN**	**0,00**
	D) AJUSTES SEC-10	20.112,82
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**20.112,82**
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,40%**

- A nivel individualizado, para el **Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (PMPD)**, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es igual a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

  Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

  En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, el PMPD presenta capacidad de financiación de 319,63 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del PMPD
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	455.751,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**455.751,00**

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del PMPD
+	Capítulo 1: Gastos de personal	56.151,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	57.300,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 7 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	291.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	51.300,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	**455.751,00**
=	**A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN**	**0,00**
	D) AJUSTES SEC-10	319,63
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**319,63**
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,07%**

- A nivel individualizado, para el **IMPEFE**, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es igual a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

  Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

  En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, el PMD presenta equilibrio presupuestario de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del PMD
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.478.911,36
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**2.478.911,36**

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del PMD
+	Capítulo 1: Gastos de personal	805.115,19
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.226.945,81
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	413.679,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	32.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.477.740,00
=	**A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN**	**1.171,36**
	D) AJUSTES SEC-10	0,00
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**1.171,36**
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,05%**

- **A nivel consolidado**, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de déficit presupuestario.

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos de los ENTES DEPENDIENTES	Presupuesto de ingresos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	38.196.957,19	0,00	38.196.957,19
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	3.769.610,60	0,00	3.769.610,60
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	16.832.629,33	1.319.200,00	18.151.829,33
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	24.730.599,21	6.595.462,36	31.326.061,57
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	683.260,00	37.000,00	720.260,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	2.766.461,59	0,00	2.766.461,59
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**86.979.517,92**	**7.951.662,36**	**94.931.180,28**

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de gastos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	33.452.865,71	2.773.766,19	36.226.631,90
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	27.528.619,11	2.888.105,81	30.416.724,92
+	Capítulo 3: Gastos financieros	212.308,92	550,00	212.858,92
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	19.137.428,38	2.110.769,00	21.248.197,38
+	Capítulo 5: Fondo de Contigencia	45.800,00	0,00	45.800,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	15.787.433,21	177.300,00	15.964.733,21
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	2.458.778,70	0,00	2.458.778,70
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	98.623.234,03	7.950.491,00	106.573.725,03
=	**A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN**	**-11.643.716,11**	**1.171,36**	**-11.642.544,75**
	D) AJUSTES SEC-10	1.246.158,75	20.432,45	1.266.591,20
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-10.397.557,36**	**21.603,81**	**-10.375.953,55**
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-11,95%**	**0,27%**	**-10,93%**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kXQF/8LBF1e6mvVAsw0m
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:33
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado esta Entidad, si se ejecutase en su totalidad el presupuesto, presenta necesidad de financiación de 10.375.953,55 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FChto9+qEFRo2ajhNyqv
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:34
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Expediente nº: AYTOCR2025/4056
Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de incorporación de remanentes de crédito
Procedimiento: Incorporación de Remanentes de Crédito
Asunto: Expte. de modificación de crédito 1/1-2025 por incorporación de remanentes de crédito afectado
Documento firmado por: Intervención

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FChto9+qEFRo2ajhNyqv
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:34
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 47.5 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

- Base 13ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **8.100.234,03** euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes tanto de Créditos que amparan compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, como de Créditos por operaciones de capital, se incoó por parte de la Presidencia de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FChto9+qEFRo2ajhNyqv
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:34
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (ingresado)	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (compromiso firme de aportacion)	TOTAL REMANENTE AFECTADO IRC
2	1320	62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICÍA LOCAL	40.000,00		40.000,00
2	1320	62600	LOCALIZADOR GPS VEHICULOS POLICIA	8.800,00		8.800,00
2	1320	62300	EQUIPOS DE PRECISION Y MEDICION	21.000,00		21.000,00
3	1340	62908	ADQ. MAT. INVENTARIABLE CONTROL TRAFICO Y OTROS MOVILIDAD	19.145,39		19.145,39
3	1340	60911	PEATONALIZACION CIRUELA, PZA. PILAR, REY SANTO Y PSJ GUTIERR	333.025,49	211.169,06	544.194,55
3	1340	60912	PETAONZ. JUAN II POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLER	387.851,12	250.291,99	638.143,11
3	1350	62324	PROTECCION CIVIL ADQUISICION DESFIBRILADORES	6.000,00		6.000,00
3	1350	62900	PUESTO DE MANDO AVANZADO	40.000,00		40.000,00
3	1532	61904	ADECUACION CALLE NORUEGA	39.000,00		39.000,00
3	1532	61919	URBANIZACION CALLE ANGEL	130.000,00		130.000,00
3	1532	61900	RENOVACIÓN DE FIRMES VIA PUBLICA	94.813,44		94.813,44
3	1532	61902	CONSOLIDACIÓN DE TERRENO PLAZA CERVANTES	81.582,09		81.582,09
3	1532	61903	CALLE GRECIA	123.667,32		123.667,32
3	1532	61905	ADECUACION CALLE PORTUGAL	78.022,30		78.022,30
3	1532	60908	REUBANIZACION SOSTENIBLE AVDA. CAMILO JOSE CELA	1.249.139,62		1.249.139,62
4	1610	61910	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MEJICO	16.639,39		16.639,39
4	1610	61911	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL	41.387,68		41.387,68
4	1610	61912	RENOVACION RED ABAST.AGUA AVDA. TORREON Y PASEO PABLO PICASO	4.807,43		4.807,43
4	1610	61913	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MADRILAS	68.477,82		68.477,82
4	1610	61920	RENOV. RED ABAST. AGUA POTABLE EN CALLE ANGEL	168.556,70		168.556,70

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FChto9+qEFRo2ajhNyqv
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:34
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

4	1610	61956	RENOVACION RED ABAST. CALLE ATALYA (PLAN REDES 2024)	63.638,10		63.638,10
4	1610	61957	RENOVACION RED ABAST. CALLE CAÑAS (PLAN REDES 2024)	138.345,47		138.345,47
4	1610	61958	RENOVACION RED ABAST. C/ANTONIO BLAZQUEZ (PLAN REDES 2024)	51.433,73		51.433,73
4	1610	61959	RENOVACION RED ABAST.C/S.ISIDORO Y J.M.DE LA FUENTE (PLAN 24	48.053,39		48.053,39
5	1630	62901	ADQUISICION CARRITOS BICI PORTACUBOS LIMPIEZA	8.252,04		8.252,04
5	1630	62903	SUMINISTRO CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	6.456,66		6.456,66
5	1630	60903	CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	120.634,58		120.634,58
3	1640	62207	AMPLIACION FOSOS CEMENTERIO	50.000,00		50.000,00
3	1640	62304	ADQUISICION MAQUINARIA Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	20.162,24		20.162,24
5	1710	62304	TRACTOR AGRICOLA	60.500,00		60.500,00
5	1710	62305	DESBROZADRO DE MARTILLOS	9.075,00		9.075,00
11	3330	63200	HUMEDADES GALERĶA DEL TORREÓN	46.388,53		46.388,53
11	3340	62232	CONSTRUCCION TEATRO AUDITORIUM	672.520,82		672.520,82
11	3340	62525	ADQUISICION MOBILIARIO	2.746,33		2.746,33
11	3340	63202	REHABILITACIÓN CASA CULTURA PASEO DEL PRADO	2.250.000,00		2.250.000,00
11	3420	61909	REHABILITACION PISTAS DEPORTIVAS	147.241,42		147.241,42
7	3420	63202	CUBIERTA PABELLON JUAN CARLOS	135.987,66		135.987,66
7	3420	63203	CLIMATIZACIÓN ACCESIBILIDAD PABELLON LAS CASAS	11.978,68		11.978,68
3	4540	61906	PLAN ACONDIC. Y MEJORA INFRAESTR. VIARIAS AGROTURISTICAS 24	82.801,51		82.801,51
3	4540	61907	PLAN DE ALDEAS 2024. RENOVACION PAVIMENTOS ANEJOS	72.841,03		72.841,03
1	9201	62605	ADQUSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	145.000,00		145.000,00
1	9201	64100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. APLICACIONES INFORMĮTICAS	542.800,00		542.800,00
				7.638.772,98	461.461,05	8.100.234,03

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FChto9+qEFRo2ajhNyqv
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:34
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará mediante la incorporación de remanente afectado por importe de 7.638.772,98 € y de 461461.05 € de compromisos firmes de aportación.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Organica, debera añadirse el digito que le corresponda a cada programa. Quedando los créditos vinculados para clasificación orgánica a nivel de Área de Gasto y Capítulo de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FChto9+qEFRo2ajhNyqv
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M.ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 20/02/2025 09:25:34
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gatos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente FAVORABLE.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PA/xpQSWY86eGiz3m3Yo
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:20
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

Expediente nº: AYTOCR2025/4056
Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de incorporación de remanentes de crédito
Procedimiento: Incorporación de Remanentes de Crédito
Asunto: Expte. de modificación de crédito 1/1-2025 por incorporación de remanentes de crédito afectado
Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 1/1-2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 febrero de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de febrero de 2025, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

SEGUNDO. Con fecha 20 de febrero de 2025, se emitió Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito.

TERCERO. Con fecha 20 de febrero de 2025, se elaboró Informe de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PA/xpQSWY86eGiz3m3Yo
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:20
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

— El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Base 13ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PA/xpQSWY86eGiz3m3Yo
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:20
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/1-2025 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito afectado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (ingresado)	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (compromiso firme de aportacion)	TOTAL REMANENTE AFECTADO IRC
2	1320	62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICÍA LOCAL	40.000,00		40.000,00
2	1320	62600	LOCALIZADOR GPS VEHICULOS POLICIA	8.800,00		8.800,00
2	1320	62300	EQUIPOS DE PRECISION Y MEDICION	21.000,00		21.000,00
3	1340	62908	ADQ. MAT. INVENTARIABLE CONTROL TRAFICO Y OTROS MOVILIDAD	19.145,39		19.145,39
3	1340	60911	PEATONALIZACION CIRUELA, PZA. PILAR, REY SANTO Y PSJ GUTIERR	333.025,49	211.169,06	544.194,55
3	1340	60912	PETAONZ. JUAN II POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLER	387.851,12	250.291,99	638.143,11
3	1350	62324	PROTECCION CIVIL ADQUISICION DESFIBRILADORES	6.000,00		6.000,00
3	1350	62900	PUESTO DE MANDO AVANZADO	40.000,00		40.000,00
3	1532	61904	ADECUACION CALLE NORUEGA	39.000,00		39.000,00
3	1532	61919	URBANIZACION CALLE ANGEL	130.000,00		130.000,00
3	1532	61900	RENOVACIÓN DE FIRMES VIA PUBLICA	94.813,44		94.813,44
3	1532	61902	CONSOLIDACIÓN DE TERRENO PLAZA CERVANTES	81.582,09		81.582,09
3	1532	61903	CALLE GRECIA	123.667,32		123.667,32
3	1532	61905	ADECUACION CALLE PORTUGAL	78.022,30		78.022,30
3	1532	60908	REUBANIZACION SOSTENIBLE AVDA. CAMILO JOSE CELA	1.249.139,62		1.249.139,62
4	1610	61910	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MEJICO	16.639,39		16.639,39
4	1610	61911	RENOVACION RED ABAST.	41.387,68		41.387,68

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PA/xpQSWY86eGiz3m3Yo
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:20
El documento consta de 5 página/s. Página 4 de 5

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

			AGUA CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL			
4	1610	61912	RENOVACION RED ABAST.AGUA AVDA. TORREON Y PASEO PABLO PICASO	4.807,43		4.807,43
4	1610	61913	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MADRILAS	68.477,82		68.477,82
4	1610	61920	RENOV. RED ABAST. AGUA POTABLE EN CALLE ANGEL	168.556,70		168.556,70
4	1610	61956	RENOVACION RED ABAST. CALLE ATALYA (PLAN REDES 2024)	63.638,10		63.638,10
4	1610	61957	RENOVACION RED ABAST. CALLE CAŃAS (PLAN REDES 2024)	138.345,47		138.345,47
4	1610	61958	RENOVACION RED ABAST. C/ANTONIO BLAZQUEZ (PLAN REDES 2024)	51.433,73		51.433,73
4	1610	61959	RENOVACION RED ABAST.C/S.ISIDORO Y J.M.DE LA FUENTE (PLAN 24	48.053,39		48.053,39
5	1630	62901	ADQUISICION CARRITOS BICI PORTACUBOS LIMPIEZA	8.252,04		8.252,04
5	1630	62903	SUMINISTRO CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	6.456,66		6.456,66
5	1630	60903	CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	120.634,58		120.634,58
3	1640	62207	AMPLIACION FOSOS CEMENTERIO	50.000,00		50.000,00
3	1640	62304	ADQUISICION MAQUINARIA Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	20.162,24		20.162,24
5	1710	62304	TRACTOR AGRICOLA	60.500,00		60.500,00
5	1710	62305	DESBROZADRO DE MARTILLOS	9.075,00		9.075,00
11	3330	63200	HUMEDADES GALERŖA DEL TORREÓN	46.388,53		46.388,53
11	3340	62232	CONSTRUCCION TEATRO AUDITORIUM	672.520,82		672.520,82
11	3340	62525	ADQUISICION MOBILIARIO	2.746,33		2.746,33
11	3340	63202	REHABILITACIÓN CASA CULTURA PASEO DEL PRADO	2.250.000,00		2.250.000,00
11	3420	61909	REHABILITACION PISTAS DEPORTIVAS	147.241,42		147.241,42
7	3420	63202	CUBIERTA PABELLON JUAN CARLOS	135.987,66		135.987,66
7	3420	63203	CLIMATIZACIÓN ACCESIBILIDAD PABELLON LAS CASAS	11.978,68		11.978,68
3	4540	61906	PLAN ACONDIC. Y MEJORA INFRAESTR. VIARIAS AGROTURISTICAS 24	82.801,51		82.801,51

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PA/xpQSWY86eGiz3m3Yo
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:20
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Ciudad Real
ECONOMÍA Y HACIENDA

3	4540	61907	PLAN DE ALDEAS 2024. RENOVACION PAVIMENTOS ANEJOS	72.841,03		72.841,03
1	9201	62605	ADQUSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	145.000,00		145.000,00
1	9201	64100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. APLICACIONES INFORMĮTICAS	542.800,00		542.800,00
				7.638.772,98	461.461,05	8.100.234,03

Esta modificación se financia con cargo remanente afectado por importe de 7.638.772,98 € y de 461.461,05 € de compromisos firmes de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RS/wvRDE22Eyq/RinyNG
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:06
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 21/02/2025 12:20:40
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2025/1222
DECRETO

Expediente: AYTOCR2025/4056

Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 1/1-2025 POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO AFECTADO (CAP. 6)

DECRETO.-

Visto que, con fecha 19 de febrero de 2025 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2025, se emitió Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito.

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2025, se elaboró Informe de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 21 de febrero de 2025 y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/1-2025 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito afectado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RS/wvRDE22Eyq/RinyNG
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:06
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 21/02/2025 12:20:40
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2025/1222
DECRETO

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (ingresado)	INCORPORACION REMANENTE AFECTADO (compromiso firme de aportacion)	TOTAL REMANENTE AFECTADO IRC
2	1320	62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	40.000,00		40.000,00
2	1320	62600	LOCALIZADOR GPS VEHICULOS POLICIA	8.800,00		8.800,00
2	1320	62300	EQUIPOS DE PRECISION Y MEDICION	21.000,00		21.000,00
3	1340	62908	ADQ. MAT. INVENTARIABLE CONTROL TRAFICO Y OTROS MOVILIDAD	19.145,39		19.145,39
3	1340	60911	PEATONALIZACION CIRUELA, PZA. PILAR, REY SANTO Y PSJ GUTIERR	333.025,49	211.169,06	544.194,55
3	1340	60912	PETAONZ. JUAN II POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLEROS	387.851,12	250.291,99	638.143,11
3	1350	62324	PROTECCION CIVIL ADQUISICION DESFIBRILADORES	6.000,00		6.000,00
3	1350	62900	PUESTO DE MANDO AVANZADO	40.000,00		40.000,00
3	1532	61904	ADECUACION CALLE NORUEGA	39.000,00		39.000,00
3	1532	61919	URBANIZACION CALLE ANGEL	130.000,00		130.000,00
3	1532	61900	RENOVACIÓN DE FIRMES VIA PUBLICA	94.813,44		94.813,44
3	1532	61902	CONSOLIDACIÓN DE TERRENO PLAZA CERVANTES	81.582,09		81.582,09
3	1532	61903	CALLE GRECIA	123.667,32		123.667,32
3	1532	61905	ADECUACION CALLE PORTUGAL	78.022,30		78.022,30
3	1532	60908	REUBANIZACION SOSTENIBLE AVDA. CAMILO JOSE CELA	1.249.139,62		1.249.139,62
4	1610	61910	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MEJICO	16.639,39		16.639,39
4	1610	61911	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL	41.387,68		41.387,68
4	1610	61912	RENOVACION RED ABAST.AGUA AVDA. TORREON Y PASEO PABLO PICASO	4.807,43		4.807,43
4	1610	61913	RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE MADRILAS	68.477,82		68.477,82
4	1610	61920	RENOV. RED ABAST. AGUA POTABLE EN CALLE ANGEL	168.556,70		168.556,70

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RS/wvRDE22Eyq/RinyNG
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:06
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 21/02/2025 12:20:40
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2025/1222
DECRETO

4	1610	61956	RENOVACION RED ABAST. CALLE ATALYA (PLAN REDES 2024)	63.638,10		63.638,10
4	1610	61957	RENOVACION RED ABAST. CALLE CAŃAS (PLAN REDES 2024)	138.345,47		138.345,47
4	1610	61958	RENOVACION RED ABAST. C/ANTONIO BLAZQUEZ (PLAN REDES 2024)	51.433,73		51.433,73
4	1610	61959	RENOVACION RED ABAST.C/S.ISIDORO Y J.M.DE LA FUENTE (PLAN 24	48.053,39		48.053,39
5	1630	62901	ADQUISICION CARRITOS BICI PORTACUBOS LIMPIEZA	8.252,04		8.252,04
5	1630	62903	SUMINISTRO CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	6.456,66		6.456,66
5	1630	60903	CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	120.634,58		120.634,58
3	1640	62207	AMPLIACION FOSOS CEMENTERIO	50.000,00		50.000,00
3	1640	62304	ADQUISICION MAQUINARIA Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	20.162,24		20.162,24
5	1710	62304	TRACTOR AGRICOLA	60.500,00		60.500,00
5	1710	62305	DESBROZADRO DE MARTILLOS	9.075,00		9.075,00
11	3330	63200	HUMEDADES GALERĶA DEL TORREÓN	46.388,53		46.388,53
11	3340	62232	CONSTRUCCION TEATRO AUDITORIUM	672.520,82		672.520,82
11	3340	62525	ADQUISICION MOBILIARIO	2.746,33		2.746,33
11	3340	63202	REHABILITACIÓN CASA CULTURA PASEO DEL PRADO	2.250.000,00		2.250.000,00
11	3420	61909	REHABILITACION PISTAS DEPORTIVAS	147.241,42		147.241,42
7	3420	63202	CUBIERTA PABELLON JUAN CARLOS	135.987,66		135.987,66
7	3420	63203	CLIMATIZACIÓN ACCESIBILIDAD PABELLON LAS CASAS	11.978,68		11.978,68
3	4540	61906	PLAN ACONDIC. Y MEJORA INFRAESTR. VIARIAS AGROTURISTICAS 24	82.801,51		82.801,51
3	4540	61907	PLAN DE ALDEAS 2024. RENOVACION PAVIMENTOS ANEJOS	72.841,03		72.841,03
1	9201	62605	ADQUSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	145.000,00		145.000,00
1	9201	64100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. APLICACIONES INFORMĮTICAS	542.800,00		542.800,00
				7.638.772,98	461.461,05	8.100.234,03

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RS/wvRDE22Eyq/RinyNG
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 21/02/2025 10:30:06
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 21/02/2025 12:20:40
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2025/1222
DECRETO

Esta modificación se financia con cargo remanente afectado por importe de 7.638.772,98 € y de 461.461,05 € de compromisos firmes de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO